



E/185

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 02 DIC. 2025

2025-2-11-0000544

VISTO: el proyecto presentado por la Federación Uruguaya de Hockey, denominado "Proyecto Cancha Celeste I", que pretende ser declarado proyecto deportivo promovido, al amparo de las disposiciones de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas;

RESULTANDO: que el objetivo apunta a la construcción de la infraestructura que rodeará la cancha, con el fin de crear un entorno adecuado para la práctica del hockey mejorando la funcionalidad y proporcionando un área bien definida y estructurada que facilite la organización de eventos deportivos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Proyectos Deportivos (COMPRODE) creada por el artículo 2º de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, en la redacción dada por el artículo 102 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en base al informe de evaluación de la Unidad de Apoyo al Desarrollo del Deporte (UNADEP) y en virtud que el proyecto cumple con los objetivos descriptos en el artículo 4º de la citada Ley, decidió remitir dicho proyecto al Poder Ejecutivo sugiriendo su promoción, según lo dispuesto por la Resolución de 15 de octubre de 2025;

II) que el proyecto deportivo presentado por la Federación Uruguaya de Hockey (RUT Nº 214903120014), es acompañado por el patrocinador ALIAN S.A. (RUT Nº 211476440015), y por el mecenazgo LABORATORIOS CELSIUS S.A. (RUT Nº 210345980018);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 4º, 11, 12 y demás disposiciones de la Ley Nº 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario Nº 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo, y en la Ley Nº 19.331, de 20 de julio de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

GO/A-DG

1º) Declárase como Proyecto Deportivo Promovido (PRODEP) al proyecto de la Federación Uruguaya de Hockey (RUT Nº 214903120014) denominado "Proyecto Cancha Celeste I" cuyo objetivo apunta a la construcción de la infraestructura que rodeará la cancha, con el fin de crear un entorno adecuado para la práctica del hockey mejorando la funcionalidad y proporcionando un área bien definida y estructurada que facilite la organización de eventos deportivos, por un total de \$ 7:807.530 (pesos uruguayos siete millones ochocientos siete mil quinientos treinta).

2º) Cúmplase con el compromiso de financiamiento asumido, por el cual el beneficiario se compromete a aportar la suma de \$ 2:190.030 (pesos uruguayos dos millones ciento noventa mil treinta).

3º) Otórgase a la Federación Uruguaya de Hockey (RUT Nº 214903120014) un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a integrar el costo del equipamiento comprendido en la ejecución del proyecto, por hasta un monto imponible de \$ 7:448.030 (pesos uruguayos siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil treinta).

4º) Autorízase a la siguiente empresa a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la Federación Uruguaya de Hockey según detalle:

EMPRESA	RUT	IMPORTE
ALIAN S.A.	211476440015	430.000

5º) Autorízase a la siguiente empresa a imputar como pago a cuenta del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE), del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en la categoría I (Rentas del Capital), y/o al Impuesto al Patrimonio (IP), convertidos en unidades indexadas a la cotización del último día del mes anterior a la entrega efectiva de las mismas, correspondiente al 70% (setenta por ciento) del total de las sumas donadas con destino a financiar el proyecto deportivo presentado por la Federación Uruguaya de Hockey según detalle:

EMPRESA	RUT	IMPORTE
LABORATORIOS CELSIUS S.A.	210345980018	1.779.750

6º) Autorízase a las siguientes empresas, a considerar como gasto deducible del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) las sumas según detalle:

EMPRESA	RUT	IMPORTE
ALIAN S.A.	211476440015	645.000
LABORATORIOS CELSIUS S.A.	210345980018	762.750

7º) Declarase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, al objetivo respecto al proyecto y al



Ministerio
de Economía y Finanzas

2025-2-11-000544

cronograma de ejecución de inversiones presentados. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, y en caso de corresponder la reliquidación de los tributos exonerados con multas y recargos, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas, en su Decreto reglamentario N° 308/015, de 24 de noviembre de 2015, y su modificativo, y demás disposiciones concordantes.

8º) Dispónese que la Federación Uruguaya de Hockey deberá hacer mención y difundir por el medio que a juicio de la COMPRODE resulte razonable, que el resultado del Proyecto Deportivo Promovido, se realizó al amparo de la Ley N° 18.833, de 28 de octubre de 2011, y sus modificativas.

9º) Comuníquese a la Secretaría Nacional del Deporte y a la Dirección General Impositiva. Cumplido, pase a la Comisión de Proyectos Deportivos para proceder al seguimiento de la implementación del proyecto.

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Martín Vallcorba
Ministro Interino
Ministerio de Economía y Finanzas